

ACLARACIÓN

Se aclara que, en el inciso segundo del capítulo 13 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se estableció que “El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**”, se deberá entender: “El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de la referida prórroga por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**”